

Jefe Gab. Presidencia
93/2233

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
GAB. SUBSECRETARIO

ARCHIVO

159

Santiago, 02 AGO. 1993

Señor
Iván Calderón Tapia
Presidente
Sindicato de Trabajadores
Enami - Ventanas N° 1
Valparaíso N° 840
Viña del Mar
Presente

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/16045		
A:	11 AGO 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
J.T.O.	<input type="checkbox"/>	F.D.E.C.	<input type="checkbox"/>
M.Z.O.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

De mi consideración:

En relación a las inquietudes planteadas por Ud. (s) sobre el futuro del Puerto de Punta Arenas, me es grato poner a su disposición los siguientes antecedentes que explican los propósitos de la política que ha seguido el Gobierno en relación a este tema.

1. El proyecto del Gobierno consiste en dotar a Punta Arenas de un nuevo puerto que incremente la capacidad y mejore la calidad del servicio portuario en Punta Arenas. Disponer de mejores facilidades portuarias en Punta Arenas permitirá mejorar la capacidad de generar riqueza de la región.

La visión del proyecto por parte del Gobierno considera la formación de un Complejo Portuario en que ambos recintos serían administrados en forma coordinada para el mejor aprovechamiento de la infraestructura y una operación eficiente de los dos recintos portuarios.

2. Dentro de las distintas opciones consideradas, el Gobierno ha privilegiado que el Complejo Portuario se constituya bajo la forma de una sociedad mixta, formada por EMPORCHI, que aporta la infraestructura existente, e inversionistas privados, que aporten la construcción y financiamiento del nuevo recinto portuario, de acuerdo a la política del Gobierno de promover la participación privada en la provisión de infraestructura portuaria.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
GAB. SUBSECRETARIO

La Administración del Complejo Portuario estaría a cargo de la Sociedad Mixta, que será una sociedad anónima en la que EMPORCHI mantendrá un porcentaje del capital accionario suficiente para asegurar una participación decisiva en la toma de decisiones de la Sociedad.

Además en los estatutos de la sociedad se establecerá que será necesario el acuerdo de EMPORCHI respecto a algunos temas que el Estado estima necesario resguardar. Entre estos temas cabe destacar:

- a) La actividad ininterrumpida del Complejo Portuario.
- b) Variaciones significativas en los activos, pasivos y capital de la sociedad mixta.
- c) La licitación de la construcción del puerto.

El complejo Portuario deberá ser operado con los mismos criterios que lo hace EMPORCHI en cuanto a las siguientes modalidades:

- a) Como multioperador: la prestación de otros servicios portuarios estará abierta a todas las empresas interesadas,
 - b) Asignación de sitios: se hará por estricto orden de llegada, con la sola excepción de naves hospitales y de pasajeros, calificados como tal por la autoridad competente.
3. La autoridad fijará un sistema tarifario transitorio que promueva la eficiencia en la operación del puerto, considerando los tres criterios siguientes:
- a) Una rentabilidad para la inversión acorde a las consideraciones de riesgo del sector,
 - b) resguardar el bienestar de los usuarios,
 - c) incentivar el crecimiento oportuno de la infraestructura portuaria.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
GAB. SUBSECRETARIO

Creo importante destacar a Ud., que este nivel de tarifas sería el mismo que aquel necesario para rentabilizar dicha inversión si fuera realizada en un 100% por parte de EMPORCHI. Posteriormente, el régimen tarifario del Puerto se sometería a la ley de tarificación portuaria actualmente en estudio.

4. Creo importante destacar por qué consideramos importante el aporte de la empresa privada. En primer término, el Complejo Portuario de Punta Arenas debe tener la flexibilidad para captar nuevos tráficos y servicios, compitiendo con puertos extranjeros. En segundo lugar, existe una gran necesidad de inversiones en infraestructura de uso público, en general, y portuario en particular, que permitan sustentar el crecimiento económico futuro. Para atender a esta situación, se requiere, en aquellas áreas en que es posible, incorporar recursos provenientes del sector privado. Con tal propósito, el Gobierno ha impulsado la ley de concesiones del Ministerio de Obras Públicas.

Los recursos del Estado son limitados y deben atender necesidades múltiples, en sectores donde hay menores posibilidades de suplementos privados, tales como pensiones, educación, defensa, salud y vivienda.

Por otra parte, la infraestructura portuaria de EMPORCHI, así como sus recursos financieros disponibles, también son limitados. En San Vicente, Valparaíso y San Antonio, donde se aprecian tasas de ocupación mayores, EMPORCHI debe dar prioridad a cubrir necesidades más urgentes y de mayor rentabilidad social.

5. En el análisis del tema portuario para Punta Arenas se han consolidado las circunstancias específicas de dicha región y los requerimientos que ella plantea. De ningún modo las opciones que se definan para este caso constituyen precedente de la política portuaria en el resto del país.

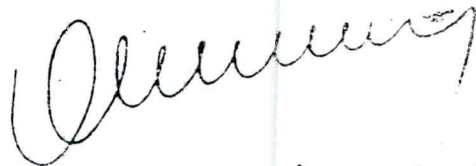
La fórmula en que EMPORCHI se asocia con los inversionistas privados responde a la necesidad de hacer viable el proyecto desde el punto de vista de su aporte al desarrollo económico de la XII Región.

REPUBLICA DE CHILE


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
GAB. SUBSECRETARIO

Por esta razón, se planteará una modificación legal en que expresamente se señale que este esquema rige sólo para Punta Arenas, lo que en nada afecta el desarrollo que se espera de EMPORCHI.

Saluda atentamente a Ud.,



Alvaro Briones Ramírez
Subsecretario de Economía, Fomento
y Reconstrucción

c.c.: Gab. Sr. Subsecretario 
Oficina de Partes (5207)
(Gab.Pres N° 93/2933)

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
GAB. SUBSECRETARIO

Jefe Gab. Presidencial
29/93/2933

158

Santiago, 02 AGO. 1993

Señor
Alejandro Fernández Kokich
Presidente
Sindicato de Trabajadores
Refinería de Petróleo Con-Con S.A.
Avda. Borgoño s/n
Con-Con
Presente

De mi consideración:

En relación a las inquietudes planteadas por Ud. (s) sobre el futuro del Puerto de Punta Arenas, me es grato poner a su disposición los siguientes antecedentes que explican los propósitos de la política que ha seguido el Gobierno en relación a este tema.

1. El proyecto del Gobierno consiste en dotar a Punta Arenas de un nuevo puerto que incremente la capacidad y mejore la calidad del servicio portuario en Punta Arenas. Disponer de mejores facilidades portuarias en Punta Arenas permitirá mejorar la capacidad de generar riqueza de la región.

La visión del proyecto por parte del Gobierno considera la formación de un Complejo Portuario en que ambos recintos serían administrados en forma coordinada para el mejor aprovechamiento de la infraestructura y una operación eficiente de los dos recintos portuarios.

2. Dentro de las distintas opciones consideradas, el Gobierno ha privilegiado que el Complejo Portuario se constituya bajo la forma de una sociedad mixta, formada por EMPORCHI, que aporta la infraestructura existente, e inversionistas privados, que aporten la construcción y financiamiento del nuevo recinto portuario, de acuerdo a la política del Gobierno de promover la participación privada en la provisión de infraestructura portuaria.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
GAB. SUBSECRETARIO

La Administración del Complejo Portuario estaría a cargo de la Sociedad Mixta, que será una sociedad anónima en la que EMPORCHI mantendrá un porcentaje del capital accionario suficiente para asegurar una participación decisiva en la toma de decisiones de la Sociedad.

Además en los estatutos de la sociedad se establecerá que será necesario el acuerdo de EMPORCHI respecto a algunos temas que el Estado estima necesario resguardar. Entre estos temas cabe destacar:

- a) La actividad ininterrumpida del Complejo Portuario.
- b) Variaciones significativas en los activos, pasivos y capital de la sociedad mixta.
- c) La licitación de la construcción del puerto.

El complejo Portuario deberá ser operado con los mismos criterios que lo hace EMPORCHI en cuanto a las siguientes modalidades:

- a) Como multioperador: la prestación de otros servicios portuarios estará abierta a todas las empresas interesadas,
 - b) Asignación de sitios: se hará por estricto orden de llegada, con la sola excepción de naves hospitales y de pasajeros, calificados como tal por la autoridad competente.
3. La autoridad fijará un sistema tarifario transitorio que promueva la eficiencia en la operación del puerto, considerando los tres criterios siguientes:
- a) Una rentabilidad para la inversión acorde a las consideraciones de riesgo del sector,
 - b) resguardar el bienestar de los usuarios,
 - c) incentivar el crecimiento oportuno de la infraestructura portuaria.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
GAB. SUBSECRETARIO

Creo importante destacar a Ud., que este nivel de tarifas sería el mismo que aquel necesario para rentabilizar dicha inversión si fuera realizada en un 100% por parte de EMPORCHI. Posteriormente, el régimen tarifario del Puerto se sometería a la ley de tarificación portuaria actualmente en estudio.

4. Creo importante destacar por qué consideramos importante el aporte de la empresa privada. En primer término, el Complejo Portuario de Punta Arenas debe tener la flexibilidad para captar nuevos tráficos y servicios, compitiendo con puertos extranjeros. En segundo lugar, existe una gran necesidad de inversiones en infraestructura de uso público, en general, y portuario en particular, que permitan sustentar el crecimiento económico futuro. Para atender a esta situación, se requiere, en aquellas áreas en que es posible, incorporar recursos provenientes del sector privado. Con tal propósito, el Gobierno ha impulsado la ley de concesiones del Ministerio de Obras Públicas.

Los recursos del Estado son limitados y deben atender necesidades múltiples, en sectores donde hay menores posibilidades de suplementos privados, tales como pensiones, educación, defensa, salud y vivienda.

Por otra parte, la infraestructura portuaria de EMPORCHI, así como sus recursos financieros disponibles, también son limitados. En San Vicente, Valparaíso y San Antonio, donde se aprecian tasas de ocupación mayores, EMPORCHI debe dar prioridad a cubrir necesidades más urgentes y de mayor rentabilidad social.

5. En el análisis del tema portuario para Punta Arenas se han consolidado las circunstancias específicas de dicha región y los requerimientos que ella plantea. De ningún modo las opciones que se definan para este caso constituyen precedente de la política portuaria en el resto del país.

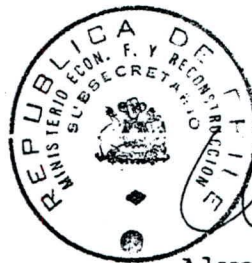
La fórmula en que EMPORCHI se asocia con los inversionistas privados responde a la necesidad de hacer viable el proyecto desde el punto de vista de su aporte al desarrollo económico de la XII Región.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
GAB. SUBSECRETARIO

Por esta razón, se planteará una modificación legal en que expresamente se señale que este esquema rige sólo para Punta Arenas, lo que en nada afecta el desarrollo que se espera de EMPORCHI.

Saluda atentamente a Ud.,



Alvaro Briones Ramirez
Alvaro Briones Ramirez
Subsecretario de Economía, Fomento
y Reconstrucción

X
c.c.: Gab. Sr. Subsecretario
Oficina de Partes (5207)
(Gab.Pres N° 93/2933)